

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



004-2024040683

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 301-2024-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 09 de agosto de 2024

VISTOS:

La Carta N°084-CVSANFER-2024/RC, del contratista Consorcio Vial SANFER.

La Carta N°070-2024-CSSF, del Consorcio Supervisor San Fernando.

El Informe N°294-2024-MAPF, del Ing. Marco Antonio Pinchi Flores, Administrador de Contrato de Obra.

El Informe N°0777-2024-GRSM-PEAM-GEIN, del Ing. Segundo Eloy Granda Jiménez, Director de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°155-2023-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 15 de mayo del 2023, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: *“Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín”* - CUI N°2518467; por un presupuesto total de S/36'977,142.38 (Treinta y seis millones novecientos setenta y siete mil ciento cuarenta y dos con 38/100 soles), con un plazo de ejecución de 365 días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta – Contrata.

Que, mediante Resolución Gerencial N°254-2023-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 24 de agosto del 2023, se aprobó el Expediente Técnico de la Primera Etapa del Proyecto de Inversión: *“Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín”* - CUI N°2518467; por un presupuesto total de S/37'852,941.99 (Treinta y siete millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y uno con 99/100 soles), con un plazo de ejecución de 300 días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta – Contrata.

Que, con fecha 08 de noviembre del 2023, el Proyecto Especial Alto Mayo y el Consorcio Vial SANFER, suscribieron el Contrato N°022-2023-GRSM/PEAM/GG, para la ejecución de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín”, I Etapa* - CUI N°2518467.

Que, mediante Resolución Gerencial N°294-2024-GRSM-PEAM-GG, de fecha 05 de agosto del 2024, modificada por Resolución Gerencial N°298-2024-GRSM-PEAM-GG, de fecha 08 de agosto del 2024, se aprobó la

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 301-2024-GRSM-PEAM-GG



Ampliación de Plazo N°12, por nueve (09) días calendario, solicitada por el Consorcio Vial SANFER, contratista de la ejecución de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín – I Etapa”*; con lo que el término de obra será el doce (12) de diciembre del 2024; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Que, con Carta N°084-CVSANFER-2024/RC, el Consorcio Vial SANFER, contratista de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín”, I Etapa*, presenta al Supervisor de Obra el expediente que sustenta y cuantifica su solicitud de Ampliación de Plazo N°13 (ejecución de Mayores Metrados N°07 – Primer Periodo), por tres (03) días calendario, por la afectación de partidas que se encuentran en la ruta crítica (interrupción) del programa de obra vigente, producidos por la ejecución de Mayores Metrados N°07, correspondiente al movimiento de tierras y transporte (Asiento N°450-28.06.2024 y Asiento N°453 – 30.06.2024), que se originaron por el reemplazo de suelo inadecuado para soporte estructural del pavimento que devienen en un plazo mayor; cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios y que afectaron la ruta crítica del programa de obra vigente, hechos que fueron ajenos a su voluntad (correspondiente al período de impedimento contractual – movimiento de tierras y transporte); para su análisis y pronunciamiento respectivo, al amparo de los artículos 197, literal c) y 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Que, mediante Carta N°070-2024-CSSF, el Consorcio Supervisor San Fernando, respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N°13, por 3 días calendario, efectuada por el Consorcio Vial SANFER, contratista de la ejecución de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín”- I Etapa*, remite el Informe N°002-2024-CSSF-PCAS, en el cual manifiesta entre otros aspectos lo siguiente:

“La Contratista presenta la solicitud ampliación de plazo N°13 (Ejecución de Mayores Metrados N°07 – Primer Periodo Parcial), habría cumplido los procedimientos establecidos en el Art. 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificaciones mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF y sus modificatorias.

- *El presente análisis y conclusiones, ha tomado en consideración la programación CPM versión 06 aprobada vía Resolución Gerencial N°241-2024-GRSM-PEAM-G.G. de fecha 21.06.20234, dejando constancia que está en trámite de pronunciamiento de la entidad contratante referente a la*

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 301-2024-GRSM-PEAM-GG



programación CPM versión 07 que tiene referencia a la incidencia de la ruta crítica por la aprobación de la ampliación de plazo N°11 vía Resolución Gerencial N°246-2024-GRSM-PEAM-G.G. de fecha 01 de julio del 2024.

- La Contratista, solicitó la ampliación de plazo N°13 (Ejecución de Mayores Metrados N°07 – Primer Periodo Parcial) por Tres (03) días calendario, amparado en la necesidad de un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios, sin embargo, dicho periodo de ejecución se encuentra subsumido dentro de la ampliación de plazo N°12 EVALUADO SEGÚN PROGRAMACIÓN cpm Vigente Versión V.6 y la Opinión Favorable de esta supervisión con respecto a la programación CPM versión V.07 ambos remitidos a la entidad, generando la SUPERPOSICIÓN en las fechas 28, 29 300 de junio del presente, como se detalla en el cuadro siguiente, por lo tanto, esta Supervisión OPINA que se debería declarar IMPROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo N°13, salvo mejor a parecer.



Que, con Informe N°294-2024-MAPF, el Ing. Marco Antonio Pinchi Flores, Administrador de Contrato de Obra, manifiesta al Director de Infraestructura, que mediante Carta N°070-2024-CSSF, el Consorcio Supervisor San Fernando en concordancia con el Informe N°002-2024-CSSF-PCAS del jefe de supervisión, Ing. Pedro Carlos Aldazabal Sosa, hace mención que la empresa Consorcio Vial SANFER, contratista de la Obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín”- I Etapa, CUI N°2518467, solicitó la ampliación de plazo N°13 (Ejecución de Mayores Metrados N°07 – Primer Periodo) por tres (03) días calendario, amparado en la necesidad de un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados en contratos a precios unitarios; al respecto esta administración, entre otros aspectos, señala lo siguiente:



REVISIÓN DE ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL (ACOD)

Tabla 1: Autorización de los Mayores Metrados N° 05

DESCRIPCIÓN	USUARIO	ROL	FECHA	N° ACOD
REGISTRO INICIO DE CAUSAL DE AMPLIACION DE PLAZO – EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N° 07	VERASTEGUI MESIA, FERNANDO EDGARDO	RESIDENTE DE OBRA	28/06/2024	450
FINAL DE CAUSAL PRIMER PERIODO PARCIAL – EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N° 07	VERASTEGUI MESIA, FERNANDO EDGARDO	RESIDENTE DE OBRA	30/06/2024	453

- De acuerdo con la Tabla N°03, se evidencia que en el ACOD N°450 la empresa contratista Consorcio Vial SANFER, a través del Residente de Obra, Ing. Fernando Edgardo Verástegui Mesía, registró inicio de causal de Ampliación de Plazo – Ejecución de Mayores Metrados N°07; asimismo, el final de causal primer periodo parcial – Ejecución de Mayores Metrados N°07, en la cual muestra la afectación (impedimento contractual) de las partidas críticas:

- 03.05 MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL GRANULAR
- 03.06 MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS
- 09.07 TRANSPORTE DE MAT. DE PRESTAMO P/MEJORAMIENTOS HASTA 1KM

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 301-2024-GRSM-PEAM-GG

ANÁLISIS DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICOS

Tabla 2: Revisión del Procedimiento Correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 13

DESCRIPCIÓN	FECHA SEGÚN RLCE	FECHA DE PRESENTACIÓN
INICIO DE CAUSAL INVOCADO	-	28/06/2024
TÉRMINO DEL CAUSAL INVOCADO	-	30/06/2024
PLAZO MÁXIMO A PRESENTAR INFORME TÉCNICO DEL SUSTENTO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO POR PARTE DE LA CONTRATISTA (15 DÍAS SIGUIENTES DE CONCLUIDA EL HECHO INVOCADO)	15/07/2024	15/07/2024
EMISIÓN DE INFORME TÉCNICO QUE SUSTENTE OPINIÓN DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO POR PARTE DEL INSPECTOR DE OBRA (05 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PATIR DEL DÍA SIGUIENTE DE RECEPCIONADO A SOLICITUD DEL CONTRATISTA)	22/07/2024	22/07/2024
RECEPCIÓN DEL INFORME TÉCNICO EN MESA DE PARTES DEL PEAM Y DERIVAR INFORME TÉCNICO A LA GERENCIA GENERAL, EL CUAL ES DERIVADO A LA GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES	22/07/2024	22/07/2024
EVALUACIÓN DEL SUSTENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO (06 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN POR LA GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES)	05/08/2024	05/08/2024
LA ENTIDAD RESUELVE EN UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, CONTADOS DESE EL DÍA SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DEL INFORME	15/08/2024	15/08/2024

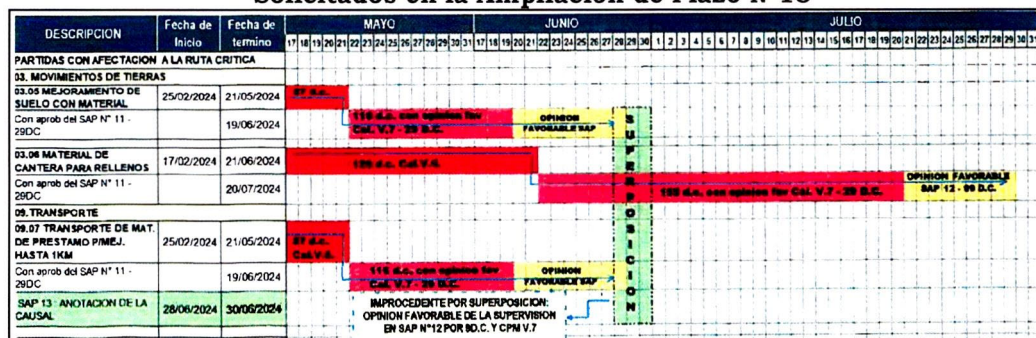
- De acuerdo con la Tabla N°04, se evidencia que la CONTRATISTA presentó su solicitud, cuantificación y sustento en el plazo establecido en el Art. 198° numeral 198.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el plazo máximo de la fecha 15 de julio del 2024. Además, el inicio de causal de la ampliación de plazo N°13, debido a la afectación de partidas:

- 03.05 MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL GRANULAR
- 03.06 MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS
- 09.07 TRANSPORTE DE MAT. DE PRESTAMO P/MEJORAMIENTOS HASTA 1KM

- De acuerdo con la Tabla N°04, esta Administración de Contrato de Obra, hace mención que la empresa contratista Consorcio Vial SANFER presentó la solicitud ampliación de plazo N°13 (Ejecución de Mayores Metrados N°07), cumpliendo los procedimientos establecidos en el Art. 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificados mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF.

ANÁLISIS DE LA SAP N° 13

Figura 1: Superposición en su Totalidad de los tres (03) días Calendario Solicitados en la Ampliación de Plazo N°13



**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 301-2024-GRSM-PEAM-GG



- De acuerdo con la Figura N°06, la SAP N°13 (Ejecución de Mayores Metrados N°07 – Primer Periodo Parcial) se superpone en su totalidad los tres (03) días calendario en la partida crítica afectada “03.06 MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS” del ítem “03 MOVIMIENTO DE TIERRAS”, un (01) día calendario de las partidas “03.05 MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL GRANULAR” y “09.07 TRANSPORTE DE MAT. DE PRESTAMO P/MEJORAMIENTOS HASTA 1KM” del ítem “09 TRANSPORTE”; debido a que el periodo solicitado por la ejecución de los Mayores Metrados N°07 se encuentra subsumido los tres (03) días calendario dentro de la Ampliación de Plazo N°12 (Ejecución de Mayores Metrados N°06 – Primer Periodo Parcial), en el cual está evaluado según la Programación CPM Vigente V.06 (Versión 06) y aprobada mediante Resolución Gerencial N°246-2024-GRSM-PEAM-GG; asimismo, con la Actualización del Programa de Ejecución de Obra V.07 (Versión 07) y aprobada mediante Resolución Gerencial N°289-2024-GRSM-PEAM-GG; por consiguiente, se genera la SUPERPOSICIÓN en las fechas 28, 29 y 30 de junio del 2024.

CONCLUYENDO Y RECOMENDANDO

- En concordancia al artículo 34 de la ley N°30225 y los artículos 197, 198 y 205 del D.S. N°344-2018-EF – Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, donde indica que el *“contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente”*; como también indica que estas solicitudes deben estar debidamente sustentadas, esta Administración de Contrato de Obra sostiene lo siguiente:
 - Esta Administración de Contrato de Obra, hace mención que la empresa contratista Consorcio Vial SANFER presentó la solicitud ampliación de plazo N°13 (Ejecución de Mayores Metrados N°07 – Primer Periodo Parcial), cumpliendo los procedimientos establecidos en el Art. 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificados mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias.
 - De acuerdo al análisis realizado por parte de esta Administración de Contrato de Obra, en concordancia con el jefe de Supervisión, Ing. Pedro Carlos Aldazabal Sosa, declara improcedente la solicitud de ampliación de plazo N°13 (Ejecución de Mayores Metrados N°07 – Primer Periodo Parcial), por un periodo de tres (03) días calendario, debido a que el periodo solicitado por la ejecución de los Mayores Metrados N°07 se encuentra subsumido los tres (03) días calendario dentro de la Ampliación de Plazo N°12 (Ejecución de Mayores Metrados N° 06 – Primer Periodo Parcial), en el cual está evaluado según la Programación CPM Vigente V.06 (Versión 06) y aprobada mediante Resolución Gerencial N°246-2024-GRSM-PEAM-GG; asimismo, con la Actualización del Programa de Ejecución de Obra V.07 (Versión 07) y aprobada mediante Resolución Gerencial N°289-2024-GRSM-PEAM-GG; por consiguiente, se genera la SUPERPOSICIÓN en las fechas 28, 29 y 30 de junio del 2024.
- En cumplimiento con el Artículo 197° (Causales de ampliación de plazo) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Causales de Ampliación de Plazo y concluido el análisis respectivo, esta Administración de Contrato,



**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 301-2024-GRSM-PEAM-GG

recomienda a la Gerencia de Ejecución de Inversiones emita acto resolutivo de improcedencia a la solicitud de la ampliación de plazo N°13 (Ejecución de Mayores Metrados N°07 – Primer Periodo Parcial) y mantener como fecha termino de obra el 12 de diciembre del 2024, asimismo, se haga de conocimiento a la empresa contratista Consorcio Vial SANFER, para sus acciones que correspondan.



Que, con Informe N°0777-2024-GRSM-PEAM-GEIN, el Ing. Segundo Eloy Granda Jimenez, Director de Infraestructura, manifiesta a esta Gerencia General que con Informe N°294-2024-MAPF el Administrador de Contrato de Obra, en concordancia con el jefe de Supervisión, Ing. Pedro Carlos Aldazabal Sosa, declara improcedente la solicitud de ampliación de plazo N°13 (Ejecución de Mayores Metrados N°07 – Primer Periodo Parcial), por un periodo de tres (03) días calendario, debido a que el periodo solicitado por la ejecución de los Mayores Metrados N°07 se encuentra subsumido los tres (03) días calendario dentro de la Ampliación de Plazo N°12 (Ejecución de Mayores Metrados N°06 – Primer Periodo Parcial), en el cual está evaluado según la Programación CPM Vigente V.06 (Versión 06) y aprobada mediante Resolución Gerencial N°246-2024-GRSM-PEAM-GG; asimismo, con la Actualización del Programa de Ejecución de Obra V.07 (Versión 07) y aprobada mediante Resolución Gerencial N°289-2024-GRSM-PEAM-GG; por consiguiente, se genera la SUPERPOSICIÓN en las fechas 28, 29 y 30 de junio del 2024.



De acuerdo a lo indicado en líneas arriba, en cumplimiento con el Art. 197 – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, causales de Ampliación de Plazo, se solicita emitir mediante acto resolutivo de improcedencia a la solicitud de la ampliación de plazo N°13 (Ejecución de Mayores Metrados N°07 – Primer Periodo Parcial) y mantener como fecha termino de obra el 12 de diciembre del 2024, asimismo, se haga de conocimiento a la empresa contratista Consorcio Vial SANFER, para sus acciones que correspondan.



Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Gerencia de Ejecución de Inversiones y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR, improcedente la Ampliación de Plazo N°13, solicitada por el Consorcio Vial SANFER, contratista de la ejecución de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín – I Etapa”*; con lo que el término de obra se mantiene en el 12 de diciembre del 2024; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

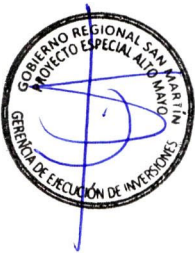
**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 301-2024-GRSM-PEAM-GG

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente resolución al Contratista Consorcio Vial SANFER, y a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese,



Ing. Milton Arévalo Muñoz
Gerente General

